

Lunes, 8 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de limpiadores/as para el servicio de limpieza municipal año 2021.

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIADORES/AS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL AÑO 2021.

Exposición de motivos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2., en sus apartados b), j) y n), atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, protección de la salubridad pública.

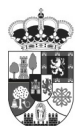
Asimismo, en base a lo dispuesto en el art.8.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Extremadura, el Ayuntamiento como propietario de los edificios municipales tiene la obligación de mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato público.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del Servicios de limpieza de Edificios Municipales del personal capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Base Primera. Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que sea necesario para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Madroñera correspondientes la categoría de limpiador para el servicio de limpieza municipal ya será, limpieza de edificios, limpieza de vías, etc, siempre y cuando se



Lunes, 8 de febrero de 2021

requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas de personal.

2. Las contrataciones serán realizada por una durabilidad de seis meses a media jornada.

3. La bolsa de empleo tendrá una durabilidad de un año pasado este año, se volverán a sacar una nueva bolsa de empleo ya que pueden modificarse las condiciones particulares de cada solicitante.

4. A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro del perfil profesional señalado por un periodo de 6 meses.

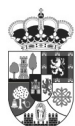
Base Segunda. Requisitos de los/las solicitantes.

Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los/las extranjeros/as en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de empleos o cargos públicos.

Base Tercera. Solicitudes y lista de admitidos/as.

1. En el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la provincia de Cáceres los/las interesados/as para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Madroñera, sin perjuicio de lo establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones.



Lunes, 8 de febrero de 2021

2 La solicitud, firmada por la persona interesada, se formulará en instancia, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social o en su defecto negativo.
- Certificado del SEPE de no estar cobrando ningún tipo de prestación.
- Certificado del SEXPE de no estar cobrando ningún tipo de prestación.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito/a como demandante de empleo, donde conste su antigüedad y perdidos ininterrumpidos de inscripción.
- Declaración jurada del número de miembros de la unidad familiar que no perciben ingresos económicos.
- Certificado de convivencia se consultará de manera interna.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas de admitidos/as con su correspondiente puntuación, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 2 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Base Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 27 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

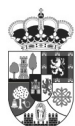
2. El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a y dos vocales, y un/a Secretario/a.

Base Quinta. Procedimiento Selectivo.

El procedimiento para la selección de los/las aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será por el orden de puntuación:

Proceso de selección de aspirantes:

1. Cargas familiares: Por cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante, 0,25



Lunes, 8 de febrero de 2021

puntos. Se Consideran pertenecientes a la unidad familiar a la pareja e hijos/as del/la solicitante y/o de su pareja que no obtengan ingresos económicos y que convivan en el mismo domicilio justificándolo con Certificado de Convivencia y Declaración Jurada de los/las miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.

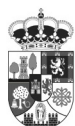
2. Antigüedad en la demanda de empleo: por cada mes, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, No se tomará en cuenta los contratos realizados inferiores a tres meses, se cotejara por la vida laboral del/la solicitante, si se tendrá en cuenta si el periodo interrumpido es por olvido o no renovación de la tarjeta de demanda, que de igual modo se comprobara en la vida laboral al no reflejarse ningún contrato laboral que coincidan en esas fechas.
3. Por no percibir prestación ni subsidio por desempleo, ni pensión (el/la solicitante): 1,50 puntos.
4. Por no percibir ningún tipo de ingresos la unidad familiar: 1,00 puntos.
5. Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento, por cada mes, 0,25 puntos hasta un máximo de 12 puntos, no se tomará en cuenta los contratos realizados inferiores a tres meses.
6. Puntuación por edades comprendidas:
 - a. Mayores de 56 años (incluidos)..... 6 puntos.
 - b. Entre 40 y 55 años (incluidos)..... 3 puntos.
 - c. Entre 25 y 39 años (incluidos)..... 1,50 puntos.
 - d. Entre 16 y 24 años (incluidos)..... 0,50 puntos.

En caso de empate tendrá prioridad la puntuación obtenida, en primer lugar, en el punto 5, a continuación, la obtenida en el punto 1 y, finalmente, la obtenida en los puntos 6 y 2. En Caso de que persistiera dicho empate, se realizaría un sorteo.

Base Sexta. Inscripción y entrega de la documentación.

La entrega de las solicitudes se realizará en el registro del Ayuntamiento de Madroñera.

El plazo de inscripción será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en el boletín oficial de la provincia de Cáceres.



Lunes, 8 de febrero de 2021

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EXPONE

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección para cubrir mediante proceso de selección la contratación temporal de plazas de limpieza, para el cual presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social o en su defecto negativo.
- Certificado del SEPE de no estar cobrando ningún tipo de prestación.
- Certificado del SEXPE de no estar cobrando ningún tipo de prestación.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito/a como demandante de empleo, donde conste su antigüedad y perdidos ininterrumpidos de inscripción.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- Declaración jurada del número de miembros de la unidad familiar que no perciben ingresos económicos.

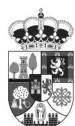
AUTORIZO:

- Consulta de certificado de convivencia para comprobar miembros de la unidad familiar.

DECLARA:

Que no estoy inhabilitado/a para ser contratado/a con la administración, ni incurso/a en expediente disciplinario, que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones de Limpieza tanto de edificios públicos como de vías, acerados, etc.

Por lo cual,



Lunes, 8 de febrero de 2021

SOLICITA

Que, realizadas las comprobaciones oportunas, le sea aceptada su instancia para participar en dicho proceso de selección.

Madroñera (Cáceres), ____ de ____ de 2021.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES).

DECLARACIÓN JURADA CARGAS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS:

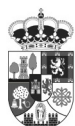
DIRECCIÓN:

DNI:

DECLARA

Que los miembros de su unidad familiar (reflejados en el certificado de convivencia) que no perciben ingresos económicos son los siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.



Lunes, 8 de febrero de 2021

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Tribunal Calificador, firma la presente declaración jurada, en Madroñera (Cáceres), a ____ de ____ de 2021.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES).

Madroñera, 5 de febrero de 2021
Antonio José Andrés Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

